

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

2019/3065 *Determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, su régimen retributivo, indemnización por asistencias a órganos colegiados y asignación económica a los grupos políticos municipales.*

Edicto

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de Alcalá la Real, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

V.- Determinación de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva y parcial, su régimen retributivo, indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados de los miembros de la corporación y asignación económica a los grupos políticos municipales

Celebradas las Elecciones Municipales con fecha de 26 de mayo de 2019, y constituida la nueva Corporación el pasado 15 de Junio, para el mandato 2019/2023, resulta necesario proceder a determinar los miembros de la Corporación Municipal que van a ejercer sus cargos con dedicación exclusiva y parcial, su régimen retributivo, así como los importes por asistencia a sesiones de órganos colegiados y asignaciones a grupos políticos municipales, todo ello en consonancia con lo dispuesto con los arts. 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 18 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre y 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019.

En base a lo anterior, esta Alcaldía, propone, previa fiscalización por la Intervención municipal, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes

Acuerdos:

Primero.- Determinar que los cargos que seguidamente se indican, se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva y con la asignación de las retribuciones brutas anuales que igualmente se establecen y el alta en el Régimen general de la Seguridad Social desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo en el caso de esta Alcaldía en el que se estará conforme dispone el art. 74.1 de la LRBL:

- Alcalde-Presidente: 45.333,00 € anuales.

- Concejal/a Delegado/a de Obras, Servicios y Urbanismo, cuyo ejercicio corresponde a D^a. María Mercedes Flores Sánchez: 34.928,00 € anuales.

- Concejal/a Delegado/a de Cultura, Turismo, Comercio y Relaciones con Cofradías y Hermandades, cuyo ejercicio corresponde D. Juan Manuel Marchal Rosales: 30.000,00 € anuales

- Concejal/a Delegado/a de Personal, Comunicación, Gobierno Digital y Transparencia, cuyo ejercicio corresponde D^a. Inmaculada Fátima Mudarra Romero: 30.000,00 € anuales.

Segundo. - Determinar que los cargos que seguidamente se indican, se desempeñen en régimen de dedicación parcial en los porcentajes que se indican y con la asignación de las retribuciones brutas anuales que igualmente se establecen, proporcionales al número de horas de dedicación efectivas tomando como referencia un cómputo de 35 horas semanales, así como al alta en el Régimen general de la Seguridad Social desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

- Concejal/a Delegado/a de Festejo, Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente, cuyo ejercicio corresponde a D. Jesús Aguilar López: 18.000,00 €. Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 21. Dedicación parcial mínima necesaria para tener derecho a la retribución 60%

- Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales, Familia y Sanidad cuyo ejercicio corresponde D^a. María Mercedes Linares González: 22.500,00 €. Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 26 Dedicación parcial mínima necesaria para tener derecho a la retribución 75 %

- Concejal/a Delegado/a de Aldeas, Empleo y Formación cuyo ejercicio corresponde D. Ángel Custodio Montoro Martín: 28.500,00 €. Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 33. Dedicación parcial mínima necesaria para tener derecho a la retribución 95%

- Concejal/a Delegado/a Deportes, Juventud y Educación cuyo ejercicio corresponde D^a. Paloma Moyano García: 25.500,00 €. Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 30. Dedicación parcial mínima necesaria para tener derecho a la retribución 85%

Tercero. - Las cantidades serán a distribuir en catorce pagas, a razón de una por mes y de dos para los meses de junio y diciembre, reconociéndose a las cantidades indicadas su abono con carácter retroactivo desde la fecha de 19 de junio de 2019, para los siguientes concejales, en virtud de las delegaciones de atribuciones de la Alcaldía por Decreto de fecha 19/06/2019:

- D. Jesús Aguilar López
- D^a. María Mercedes Linares González
- D. Ángel Custodio Montoro Martín
- D^a. Paloma Moyano García

Las cuantías relacionadas anteriormente serán incrementadas según lo previsto en las

correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en igual porcentaje que el establecido para el personal al servicio de la Administración.

Cuarto.- Como compensación por los gastos de funcionamiento interno, a los Grupos Políticos Municipales se les asigna la cantidad de 4.000,00 € por grupo, incrementando dicha cantidad en 1.500,00 € por cada miembro de la Corporación perteneciente al grupo de concejales correspondiente. Dichas cantidades se entienden con una periodicidad anual.

Quinto.- Fijar, con carácter retroactivo desde el día 15 de junio de 2019, las siguientes cuantías por asistencias de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, a las sesiones de los siguientes órganos colegiados de que formen parte:

- Por concurrencia efectiva a sesiones de Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas, se percibirá la cantidad de 300,00 € por asistencia. No devengándose indemnización por asistencia a cualquier otro órgano colegiado

No obstante, se establecen las siguientes limitaciones en función del cargo:

- Portavoz de Grupo municipal, con delegación especial y/o servicios: Percibirá la asignación por asistencia a sesiones plenarias, más un máximo de 20 indemnizaciones anuales por asistencia al resto de órganos colegiados señalados

- Portavoz de Grupo municipal sin delegación: Percibirá la asignación por asistencia a sesiones plenarias, más un máximo de 11 indemnizaciones anuales por asistencia al resto de órganos colegiados señalados

- Concejales con delegación especial y /o servicios: Percibirá la asignación por asistencia a sesiones plenarias, más un máximo de 16 indemnizaciones anuales por asistencia al resto de órganos colegiados señalados.

- Concejales sin delegación: Percibirá la asignación por asistencia a sesiones plenarias, más un máximo de 4 indemnizaciones anuales por asistencia al resto de órganos colegiados señalados.

Sexto.- Proceder a publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcalá la Real con arreglo a lo establecido en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo acordado.

Alcalá la Real , a 04 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.